

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

78

MADRID NÚMERO 3

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 804 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Montserrat Roperó Tajuelo, contra la empresa “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente

Sentencia número 50 de 2013

En Madrid, a 10 de enero de 2013.—Su señoría ilustrísima, doña Mercedes Gómez Ferreras, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, seguidos a instancias de doña Montserrat Roperó Tajuelo, con documento nacional de identidad número 50163881-F, asistida de la letrada doña María Noemia Gomes Sousa, colegiada número 81.362, contra “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, que no comparece.

Fallo

Procede estimar la demanda planteada por doña Montserrat Roperó Tajuelo, contra la empresa “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad, y debo condenar a la empresa demandada “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, a que abone a la demandante la cantidad total de 1.472,65 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no podrán interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de enero de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.964/13)

